



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BALONCESTO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE**

Alicante, a 19 de Diciembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Eva Montesinos Mas**, como **Concejala de Deportes, Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H

De otra, **D. Salvador Fabregat Tatay**, en calidad de **Presidente de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana (FBCV)**, con C.I.F.: G- 46396156

**MANIFIESTAN**

Que la *Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante* tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la *Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana* – en lo sucesivo (FBCV) –, es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico cuyo objeto social es la promoción, tutela, organización y control de las modalidades de *Baloncesto*, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

Que tanto la *Concejalía de Deportes*, como la *FBCV* están interesadas en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la *Concejalía de Deportes* y la *FBCV*,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE BALONCESTO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES del PRESENTE convenio de colaboración**

1.- La **Concejalía de Deportes de Alicante** y la **FBCV** acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de *Baloncesto*, dirigidas a la población en edad escolar que se celebren en el municipio de Alicante. En concreto, la designación arbitral por parte de la FBCV para la competición de los JECV en la fase municipal del Ayuntamiento de Alicante.

2.- La colaboración de la **Concejalía de Deportes de Alicante** consistirá en:

- Solicitar los servicios de arbitraje de la *FBCV* para cada uno de los *encuentros* de los JECV en su fase municipal para lo cual:
  - ✓ Facilitará a la FBCV los calendarios de competición en el momento que sean creados.
  - ✓ Facilitará los horarios y terrenos de juego de los encuentros de cada jornada, al menos 4 días antes de la disputa, no pudiendo sufrir modificaciones posteriores a la comunicación de los horarios, exceptuando aquellos casos que deban ser modificados por una razón de fuerza mayor.
- Prever la participación de una persona en cada uno de los encuentros que realice las funciones de oficial de mesa, confección del acta de juego y manejo del crono del partido, en los encuentros en los que sólo se solicite la designación de un sólo árbitro. En el caso de ser necesario, podrá solicitar a la FBCV las actas oficiales de juego para su cumplimentación en los encuentros.
- La promoción y difusión de las actividades realizadas por la *FBCV* entre los participantes en las campañas del deporte escolar municipal, con los contenidos fijados por dicha federación y previamente aprobados por la propia concejalía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



- Facilitar el uso de las instalaciones sin cargo alguno en acciones de interés mutuo para la realización de cursos, seminarios y jornadas formativas.
- La inclusión del enlace de la *FBCV* en su página web y difundir en sus redes sociales la información referente a las diferentes campañas de la federación que sean de interés para los jóvenes en edad escolar de la ciudad, así como la difusión de la firma del presente convenio.
- Reconocer la participación de deportistas, técnicos y árbitros en las actividades organizadas conjuntamente mediante certificado de asistencia.
- Facilitar y contrastar los datos que obren en poder de ambas entidades que puedan aclarar incidencias, siempre que los datos sean propiedad de las entidades y se cumpla con la LOPD.
- Participar activamente en la elaboración de estudios y planes dirigidos a la población en edad escolar del municipio de Alicante, propuestos por la *FBCV* y en las condiciones que se acuerden.
- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la realización de prácticas de los alumnos de los cursos ofertados por la *FBCV* con proyección en las actividades dirigidas por las instituciones con competencias en materia deportiva.

**3.- La colaboración de la *Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana (FBCV)* consistirá en:**

- Designar UN árbitro para cada uno de los encuentros de los JECV en la Fase Municipal de Alicante, comunicados a la *FBCV* como se establece en el presente convenio.
- Designar UN oficial de mesa para cada uno de los encuentros de los JECV en la Fase Municipal de Alicante, comunicados a la *FBCV* como se establece en el presente convenio.
- Recopilar a través de los árbitros designados las actas de los encuentros.
- Archivar y almacenar las actas hasta su envío a la Concejalía de Deportes.
- Remitir a la Concejalía de Deportes las actas que contengan informe arbitral sobre incidencias que deban ser tratadas por el Comité de Competición gestionado por la Concejalía de Deportes.
- Elaborar y remitir a la Concejalía de Deportes en los primeros 5 días de cada mes, la factura correspondiente a los partidos disputados hasta esa fecha. Junto con cada factura se remitirá la relación de los partidos incluidos y las actas originales en caso de solicitarse.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE BALONCESTO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Establecer una tarifa específica para los arbitrajes solicitados.
  - ✓ El coste será de 19€ por encuentro donde se solicite la designación de UN árbitro y 30€ por encuentro en los partidos donde se designe UN árbitro y UN oficial de mesa
  - ✓ En el caso de que por causa de inclemencia meteorológica se suspenda un encuentro el coste a facturar será de 4€ en concepto de desplazamiento por miembro del equipo arbitral y partido.
  - ✓ En el caso de que uno de los equipos, o ambos, NO se presente, se facturará como partido disputado (19€ o 30€), independientemente que el organizador decida que se deba disputar de nuevo el encuentro y por lo tanto se considere como una nueva designación.
  - ✓ En el caso de incomparecencia del árbitro designado a un partido, la FBCV abonará la cantidad de 19€ o 30€ y no se incluirá el coste del partido en la facturación. Si el organizador decide que se deba disputar el encuentro, se considerará como una nueva designación.
- Asistir a la correspondiente *Comisión Técnica para el estudio, seguimiento y control de la competición escolar municipal*.
- Asistir a las *jornadas de análisis, evaluación y propuestas de mejora* relativas a las campañas municipales de Baloncesto.
- Prestar el soporte y asistencia correspondiente a las funciones del Comité de Competición y Juego Limpio "Juga net". Siempre con carácter consultivo y nunca sustituyendo funciones administrativas.
- Facilitar y contrastar los datos que obren en poder de ambas entidades que puedan aclarar incidencias, siempre que los datos sean propiedad de las entidades y se cumpla con la LOPD.
- Hacer uso de las aplicaciones informáticas que ponga a disposición la *Concejalía de Deportes* por el equipo arbitral, para la elaboración de las actas de los encuentros y comunicación de resultados de los partidos, desde el área administrativa de la FBCV en cuanto se disponga del acta del partido.
- La difusión de la firma del presente convenio a través de sus canales de comunicación.
- Remitir a la *Concejalía de Deportes* una memoria anual del desarrollo del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



4.- Finalmente, se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la propuesta, planificación y desarrollo de nuevas campañas que se incluyan en el marco del *Deporte Escolar Municipal*, entendiéndose estas como las actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, y sea de participación voluntaria, dirigidas a la población en edad escolar, definida esta como la población de edades comprendidas entre los 6 y 18 años, que residan en nuestra ciudad.

**SEGUNDA.-** Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la *Concejalía de Deportes* y otro por parte de **FBCV**.

**TERCERA.-** El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta la finalización de los XXXVI JECV.

**CUARTA.-** Modificaciones del convenio. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

**QUINTA.-** Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

**SEXTA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

**SÉPTIMA.-** Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Alicante.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE BALONCESTO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Concejala de  
Deportes

Fdo: Eva Montesinos Mas

El Presidente de la  
Federación de Baloncesto  
de la Comunidad Valenciana

Fdo: Salvador Fabregat Tatay

---